



Sevicol[®]

Seguridad y Vigilancia
Nit. 890.204.162-0

Cll 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 3696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025

Señores:
COMFACOR

REF: OBSERVACIONES – INVITACIÓN ABIERTA No. 04-2025

Teniendo en cuenta los términos de referencia de la contratación del servicio de vigilancia, en concordancia con los principios constitucionales de **igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, y transparencia**, de nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Una vez leídos los nuevos criterios de puntuación en los perfiles de Coordinador, Supervisores y profesional en SST, respecto la invitación terminada, se evidencia que los mismos limitan la participación plural dentro del proceso, y se encaminan indefectiblemente a la existencia de un único proponente.

Resulta desconcertante que se haya terminado de forma abrupta un proceso que tenía condiciones objetivas y proporcionales, que avizoraban una pluralidad de oferentes, y en su remplazo se publique un pliego con la inclusión de requisitos de calificación restrictivos y probablemente direccionados a un perfil o empresa específica, eliminado de tajo la selección objetiva. Los nuevos requisitos hacen poco probable la participación con posibilidades de adjudicación, pero al momento del cierre veremos que extrañamente una empresa si los tendrá al 100%. De presentarse y ser adjudicatario un único oferente, se constituirá un grave indicio que será denunciado a los organismos de control.

Los mayores requisitos de puntuación restrictivos son:

PERFIL DEL COORDINADOR:



Sevicol®

Seguridad y Vigilancia
Nit. 890.204.162-0

Cll 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 3696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

- *Acreditar formación en seguridad de la información o Ciberseguridad (pregrado o diplomado)*
- *Estar certificado por el SENA como evaluador en competencias laborales.*
- *Estar certificado como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional.*
- *Estar certificado como auditor interno en operaciones de seguridad privada y seguridad de la información.*

Si Comfacor está contratando la prestación de un servicio por parte de una empresa de vigilancia, y no prestación de servicios por una persona natural:

¿Por qué asignar puntuación por un título de ciberseguridad y auditor interno en seguridad de la información de un coordinador que no es exclusivo, en vez de puntuar a la empresa acreditada en la norma ISO 27001?

¿Por qué asignar puntuación por un coordinador que no es exclusivo como auditor interno en operaciones de seguridad privada, en vez de puntuar a la empresa acreditada en la norma ISO 18788?

¿Por qué asignar puntuación por un evaluador en competencias laborales si en los perfiles del personal no se obliga a certificar al personal de vigilantes?

¿Por qué asignar puntuación por un certificado como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, cuando esta capacitación no está estandarizada o dictada de forma permanente por la Policía?

SUPERVISORES ADICIONALES

- *Estar certificado como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional*



Sevicol®

Seguridad y Vigilancia
Nit. 890.204.162-0

Cll 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 3696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

¿Por qué asignar puntuación por un certificado como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, cuando esta capacitación no está estandarizada o dictada de forma permanente por la Policía?

PROFESIONAL EN SST

- *Estar certificado por el SENA en competencias laborales como evaluador y atención en situaciones de crisis.*
- *Estar certificado como auditor interno en la norma SST.*

¿A que certificado hace referencia atención en situaciones de crisis?

En general los perfiles de i) Coordinador, ii) Supervisores y iii) Profesional SST resultan restrictivos y vulneran el principio de selección objetiva y proporcionalidad, y consideramos que las consecuencias de su exigencia serán el direccionamiento del proceso de licitación.

Como conclusión, los perfiles calificables restringen selección objetiva y pluralidad de oferentes, por contener requisitos tipo “pliego sastre”.

El documento “*Tipologías de Corrupción en Colombia*”² describe casi a la perfección los requisitos de prepliego de condiciones:

“Es importante conocer los criterios que se considerarán para definir cuál es la oferta más favorable a la entidad. En este caso el riesgo más evidente es el Direccionamiento del contrato, conducta que supone definir criterios o adoptar mecanismos al interior del proceso de selección que aseguren a un único ganador o adjudicatario del contrato.

Ello se presenta cuando:

- *Existe una delimitación excesiva del objeto. En algunos casos la definición del objeto adquiere una delimitación excesiva, al punto que se impide que algunos posibles oferentes en el mercado participen. Así, pareciera que la invitación se dirigiera de manera específica a un potencial contratista que ofrece*

² Bogotá Noviembre 2018 Derechos reservados © Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) y Fiscalía General de la Nación (FGN).



Sevicol®

Seguridad y Vigilancia
Nit. 890.204.162-0

Cll 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 3696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

dicho producto que se describe como si se tratara de cuerpo cierto y no así de género

Usualmente, se identifica por la incorporación de marcas, nombres de empresas, productos muy específicos, entre otros. El común denominador en esta tipología es que la inclusión de estas características o descripciones no encuentra explicación o justificación técnica. • Se determinan características sin sustento También es usual que se incluyan condiciones o características que, al igual que en el caso anterior, no tienen una explicación lógica o técnica de cara al objeto que se requiere. La diferencia con aquella es que no suele ser por una descripción excesiva, sino que se trata de unas pocas características extrañas al mercado de que se trata y que casualmente cumple uno de los proponentes. Es usual que a esta característica se asigne un mayor puntaje (que hará la diferencia al momento de evaluar las propuestas)

Dentro de las más comunes se evidencian precisiones o especificaciones frente a género, edad, o experiencia específica.

Si la Entidad tiene un compromiso Anticorrupción, debe eliminar del pliego de condiciones definitivo los requisitos que desde esta etapa señalamos limitantes de la selección objetiva.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Respetuosamente solicito ampliar el plazo entre la respuesta a observaciones a los términos de referencia y el cierre de la invitación, pues el mismo transcurre entre el sábado 16 de y martes 19 del mismo mes, estando precedido de un lunes festivo. Las fechas planteadas dan a entender que la Entidad no quiere que los interesados tengamos el tiempo requerido para la elaboración de la oferta, o la solicitud de expedición de la póliza. Solo podrá confeccionar y entregar la propuesta aquel único proponente que de antemano cumple con los perfiles.

Sin otro particular:

DIEGO ALBERTO MORA TORRES

DIRECTOR NACIONAL DE PROYECTOS Y LICITACIONES

SEVICOL LTDA